



UNIDAD DE PRESUPUESTO Y FINANZAS

Oficio No. 105/2025-1

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA

DESPACHADO 05 DE FEBRERO DE 2025

UNIDAD DE PRESUPUESTO Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL

Presente. -

Anteponiendo un afectuoso saludo, por instrucciones del Rector de la Universidad Autónoma de Baja California, Dr. Luis Enrique Palafox Maestre, se notifica que en atención a la Cláusula DÉCIMA del Anexo de Ejecución para el ejercicio 2025,

- Se remite documento referido al Plan de Austeridad, ahorro y racionalización del gasto de la Universidad Autónoma de Baja California para el ejercicio 2025, con las características establecidas de vigencia, costeo, autorizado y firmado por la máxima autoridad colegiada de esta Institución.

Agradeciendo de antemano su atención, nos ponemos a su disposición para cualquier aclaración al respecto.

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR 06 FEB. 2025 14:33 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA RECIBIDO 05 FEB 2025 RECIBIDO TESORERÍA

ATENTAMENTE "POR LA REALIZACIÓN PLENA DEL SER"

Mexicali, B.C., a 05 de febrero de 2025

COORDINADOR DE LA UNIDAD

DR. ROBERTO CARLOS ZAMUDIO CORNEJO

Handwritten signature of Roberto Carlos Zamudio Cornejo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA



UNIDAD DE PRESUPUESTO Y FINANZAS

S.E.P. DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL 06 FEB. 2025 DIRECCIÓN DE SUBSIDIO A UNIVERSIDADES

C.c.p. Lic. Martín Vázquez Ramírez. Subdirector de Gestión y Seguimiento Presupuestal.

C.c.p. Dr. Luis Enrique Palafox Maestre. Rector de la Universidad Autónoma de Baja California.

C.c.p. C.P. María Gabriela Rosas Bazúa. Tesorera de la Universidad Autónoma de Baja California.

C.c.p. MCG. Manuel Monjardín Acosta. Contador de la Universidad Autónoma de Baja California.

Minutario RCZC/MAAVI

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA RECIBIDO 05 FEB 2025 RECIBIDO CONTADURÍA

OFICINA DEL SECRETARIO DE RECTORÍA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

RECIBIDO 05 FEB 2025



DR. JOAQUÍN CASO NIEBLA, Secretario General de la Universidad Autónoma de Baja California, con la facultad que me confiere el artículo 84 fracción II del Estatuto General de la propia Universidad.

CERTIFICO

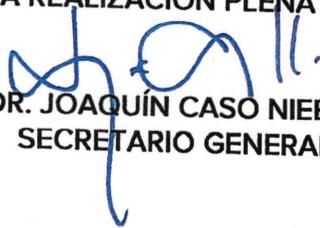
Que, en el libro de actas de sesiones ordinarias del Consejo Universitario, en la correspondiente a la sesión del 4 de diciembre de dos mil veinticuatro, en el punto quince de la orden del día, se encuentra el Acuerdo tomado por unanimidad de los integrantes del Consejo Universitario, con 139 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, mediante el cual se aprueba lo siguiente:

- a) El Proyecto de Presupuesto General Anual de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Baja California, correspondiente al año 2025, así como los criterios y normas respectivas;
- b) La distribución del apoyo financiero y plantillas de personal propuestas para el 2025 en el marco del convenio tripartito SEP-Gobierno del Estado-UABC;
- c) El Acuerdo que establece los lineamientos y criterios de austeridad, ahorro y racionalización del gasto para 2025; y
- d) Que se faculte al Presidente del Patronato y al Rector, indistintamente en los términos estipulados en los artículos 117 parte final y 121 segundo párrafo del Estatuto General y demás normas aplicables para realizar las modificaciones y transferencias tanto de recursos propios como de convenios, así como los ajustes al apartado único que incluye la distribución del apoyo financiero, el calendario de ministraciones, prestaciones ligadas, no ligadas y plantillas del personal que integran el anexo de ejecución del convenio tripartito SEP-Gobierno del Estado-UABC para el 2025, además de la adquisición y enajenación de todo tipo de bienes necesarios para la organización de sorteos universitarios y actividades similares, con el compromiso de ejercer únicamente hasta el límite de los recursos disponibles, conforme a lo dispuesto al artículo 27 fracción II de la Ley Orgánica, 48 fracción III y 108 fracción IV del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Baja California.

Lo anterior, para quedar conforme al texto que aparece en el acta respectiva, que corresponde fielmente a la publicación que de éste se hace por disposición del rector de la Universidad Autónoma de Baja California.

Se extiende la presente certificación en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los ocho días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
"POR LA REALIZACIÓN PLENA DEL SER"


DR. JOAQUÍN CASO NIEBLA
SECRETARIO GENERAL



PRESUPUESTO 2025

“PLAN DE AUSTERIDAD, AHORRO Y RACIONALIZACIÓN DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA”

A collection of approximately ten handwritten signatures in blue ink, arranged in a loose arc across the bottom of the page. The signatures vary in style, from simple initials to more complex, cursive-like marks.

PLAN DE AUSTERIDAD, AHORRO Y RACIONALIZACIÓN DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA

ANTECEDENTES

- I. En el año 2017, considerando el entorno económico nacional que afectaba a nuestro estado, y en particular a nuestra institución, se hizo necesario tomar medidas adicionales a las que ya se habían venido implementando en años anteriores, con el fin de preservar la salud financiera de la Universidad Autónoma de Baja California (UABC); por lo que de conformidad con lo establecido en el presupuesto autorizado por el Consejo Universitario para el referido ejercicio, se facultó al presidente del Patronato y al rector, en los términos estipulados en el Estatuto General, para realizar los ajustes y modificaciones necesarios; dictaron diversas acciones de racionalización del gasto, mediante la adecuación de rubros presupuestales, privilegiando en todo momento la protección de los recursos asignados a los fines académicos; según oficio No. 033/2017 de fecha 25 enero del mismo año, suscrito conjuntamente por la Secretaría General en representación de la Rectoría y por la Tesorería en representación del Patronato Universitario; y
- II. Con el propósito de dar cumplimiento al Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero que se celebre entre el Ejecutivo Federal, el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California y la UABC, esta institución se compromete a realizar las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, contar con un plan de austeridad y ahorro, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2025 y observar aquellas en materia de transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que recibe, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental.

Las y los titulares de las dependencias de la administración central, Patronato y los directores de las unidades académicas, serán responsables de instrumentar al interior de estas, las medidas y acciones administrativas necesarias para que el ejercicio de los recursos se efectúe responsablemente con observancia al presupuesto autorizado y a las presentes medidas, así como vigilar el cumplimiento de dichos ordenamientos.

El ejercicio del gasto se hará con estricto apego a las leyes y normas aplicables y a los procedimientos establecidos en las dependencias administrativas encargadas de su ejercicio conforme a los lineamientos expresados en los antecedentes.

MEDIDAS DE AUSTERIDAD, AHORRO Y RACIONALIZACIÓN DEL GASTO.

1. El gasto por prestaciones, compromisos, celebraciones, apoyos y obsequios contractuales, sólo podrán ser realizados de forma institucional por la Rectoría y no podrán ser replicados, salvo en casos especiales por las instancias autorizadas para tales efectos, como lo son la Secretaría General o la Tesorería de la Universidad.
2. El servicio de telefonía celular no será cubierto a los funcionarios y directivos de la UABC, y exclusivamente se autorizará al personal que por sus actividades lo requiera.
3. Con respecto a los gastos de alimentos varios (subsubcuentas 5.1.2.2.1.4 Alimentación de personal, 5.1.2.2.1.6 Artículos de cafetería, 5.1.2.2.1.8 Alimentos para eventos y 5.1.3.9.9.24 Servicios de alimentación) sólo se autoriza la adquisición de café, azúcar, crema, refrescos, galletas y/o similares; así como los suministros inherentes para su servicio. Los conceptos de gastos de alimentos varios distintos a los antes mencionados deberán ser autorizados por la Vicerrectoría respectiva, bajo su estricta responsabilidad y para los casos de Rectoría, por la Coordinación General de Servicios Administrativos.

4. El otorgamiento y/o reembolso de viáticos, traslados y hospedajes para viajes nacionales e internacionales (5.1.3.7.5.1 Viáticos en el país, 5.1.3.7.5.2 Hospedaje en el país, 5.1.3.7.5.3 Renta de vehículos por comisiones en el país, 5.1.3.7.9.2 Peajes, 5.1.3.7.3.1 Pasajes marítimos, 5.1.3.7.6.1 Viáticos en el extranjero, 5.1.3.7.6.2 Hospedaje en el extranjero, 5.1.3.7.9.3 Hospedajes y pasajes de invitados, 5.1.3.7.1.1 Pasajes aéreos, 5.1.3.7.2.1 Pasajes terrestres y 5.1.3.7.9.1 Otros servicios por comisiones en el país y en el extranjero), deberán ajustarse invariablemente al tabulador aprobado por el Comité para la regulación de los ingresos propios de la Institución. En caso de que estos gastos excedan por razones justificadas los montos establecidos en dicho tabulador, deberán ser autorizados por la Secretaría General o la Tesorería de la Universidad.
5. Gastos de traslados para reuniones (subsubcuenta 5.1.3.7.5.1 Viáticos en el país y 5.1.2.6.1.2 Combustibles). Se autorizan los gastos estrictamente necesarios para aquellos eventos o reuniones que no se puedan solventar mediante el uso de las tecnologías de la comunicación.
6. Gastos de movilidad para eventos universitarios que sean convocados u organizados por la Secretaría General, serán autorizados por ésta.
7. Las remodelaciones, ampliaciones y construcciones de bienes inmuebles, que no se encuentren en el programa anual de obras para 2025, quedarán restringidas, salvo autorización de la Rectoría.
8. Los gastos de conservación a bienes muebles e inmuebles mayores a 50,000.00 pesos requerirán del visto bueno de la Coordinación General de Servicios Administrativos.
9. La adquisición de vehículos queda sujeta a la sustitución de aquellos que ya no sean útiles para el servicio y a los de reposición por siniestros. En aquellos casos que sea indispensable incrementar flotilla para tareas de apoyo al trabajo académico y administrativo, se sujetará a la modalidad que mejor convenga a la institución y previa autorización de la Rectoría.
10. Las adquisiciones de mobiliario y equipo de oficina se ajustarán al mínimo indispensable para el apoyo de las actividades académicas y administrativas.
11. En el caso de compras y servicios para eventos particulares de las unidades académicas, tales como compra de indumentaria (camisetas, camisas, artículos de identidad y similares), deberán autorizarse por la Coordinación General de Servicios Administrativos.
12. En el caso de solicitudes de adquisición de equipo de cómputo no presupuestadas para 2025, solo procederá la sustitución de este con dictamen de obsolescencia o incosteabilidad en su reparación, avalado por la Coordinación General o Departamentos de Informática y Bibliotecas de cada Campus. Para los casos no previstos en este punto se procederá con el visto bueno de la Secretaría General o la Tesorería de la Universidad.
13. Los viajes al extranjero de estudiantes, personal académico y administrativo requerirán únicamente la aprobación del titular de la unidad académica o dependencia administrativa correspondiente. En el caso de coordinadoras y coordinadores y directoras y directores, estos viajes deberán ser autorizados por la Secretaría General o la Rectoría.
14. Se racionalizará el uso de papel, material y similar, como medida de austeridad y de protección al medio ambiente, mediante la promoción de programas y sistemas que favorezcan estas medidas.
15. Se procurará el ahorro de energía eléctrica, instalando luminarias led y vigilando que se mantengan apagadas las luces y equipos eléctricos que no estén siendo utilizados, especialmente durante los días y horarios no laborables.

16. Tratándose del servicio de agua potable, se deberán efectuar revisiones periódicas a las instalaciones hidrosanitarias, a fin de detectar fugas y proceder a su inmediata reparación.
17. Los gastos de comunicación social se apegarán a las directrices que establezca la Oficina de la Secretaría de Rectoría y Comunicación Institucional, bajo criterios de racionalidad y con apego a la normatividad e impacto de resultados.
18. Se condicionan los apoyos extraordinarios a la autorización indistinta de la Rectoría, la Secretaría General o la Tesorería de la Universidad, según las atribuciones fijadas en la normatividad.
19. Cualquier interpretación o excepción de los preceptos anteriores quedarán a cargo de la Secretaría General o la Tesorería de la Universidad.

La vigencia del presente acuerdo será indefinida y podrá ser modificada o cancelada total o parcialmente a juicio de la Rectoría y Patronato Universitario.

COSTEO DEL PLAN DE AUSTERIDAD, AHORRO Y RACIONALIZACIÓN DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA PRESUPUESTO 2025

Puntos plan de austeridad	Concepto	Gasto estimado 2025
2	Telefonía celular	\$ 92,400
3	Gastos de alimentos varios	12,988,347
4,5	Viáticos, traslados y hospedajes para viajes nacionales	35,117,608
4	Viáticos, traslados y hospedajes para viajes internacionales	3,867,614
5	Gastos de traslados para reuniones	17,370,321
14	Uso de papel y material similar	10,004,421
15	Energía eléctrica	84,646,539
17	Gastos de comunicación social	15,525,462
Total		\$ 179,612,712